

Expte 183/2021

## ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA

### Fecha y hora de celebración

20 de diciembre de 2021 a las 10:51

### Lugar de celebración

sede

### Asistentes

SECRETARIO

Dña. Ana Moncayola Martín, Técnico de Administración General

VOCAL

D. Jesús Caramés Sánchez, Director Técnico

### Orden del día

- 1.- Acto de apertura ofertas
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente
- 3.- Propuesta adjudicación
- 4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación

### Se Expone

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159.6 LCSP).

A la licitación se presentan los siguientes:

NIF: B82248600 PROMOCIONES CARABALLO, SL

NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.

NIF: B19188200 URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.

La unidad técnica declara, por unanimidad, tener a los licitadores por presentados en tiempo y forma y por cumplimentada la declaración responsable; teniéndolos por admitidos a la licitación.

- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.

Las ofertas presentadas son:

PROMOCIONES CARABALLO, SL, oferta 53.900,00 € (sin IVA)

PROSEÑAL, S.L.U, oferta 53.230,00 € (sin IVA)

URBANIZACIÓN Y REDES, S.L, oferta 51.900,00 € (sin IVA)

El presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, único criterio adjudicación, al precio más bajo, ascendiendo el **presupuesto máximo de licitación a 66.536,86 euros, de los 11.547,72 € lo son de IVA (precio total, 66.536,86 €).**

- 3.- Propuesta adjudicación

De acuerdo a la evaluación de las ofertas, la Unidad técnica concluye, por unanimidad, **proponer al órgano de contratación la adjudicación** a URBANIZACIÓN Y REDES, S.L., por el precio de 51.900,00 € (sin IVA).

- 4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación

La adjudicación queda supeditada a que, en el término de siete días hábiles, a partir del requerimiento presenten la documentación relativa a certificaciones de Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, escritura de constitución y poder de representación, y seguro de responsabilidad, conforme determinan las cláusulas 21 y 23



PCAP), sin que quepa solicitar garantía definitiva, conforme al art. 159.6 LCSP.

De todo lo cual se extiende la presente Acta.

